



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0126-2017-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 06 de Febrero del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N°00415-2017, de fecha 26 de Enero del año 2017, presentado por: **HERNANDEZ CASMA DE HUAMAN MARIA TEODORA.**, sobre Independización de Lote, predio ubicado en el **SECTOR LA VENTA BAJA SUB LOTE 2 PREDIO LA CHACRITA**, en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N°0046-2017 SGCCU/MDS/REGIÒN-ICA, de fecha 31 de Enero del 2017, y Opinión Legal N°0017-2017 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 06 de Febrero del año en curso de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N°0046-2017 SGCCU/MDS/REGIÒN-ICA, con fecha 31 de Enero del 2017, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente Independización en el **SECTOR LA VENTA BAJA SUB LOTE 2 PREDIO LA CHACRITA.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **HERNANDEZ CASMA DE HUAMAN MARIA TEODORA.**, así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 copia de DNI, a folios 04 Formulario Único de Habilitación Urbana- FUHU anexo "F", a folios 05 al 06 Copia Literal de la SUNARP, a folios 07 Certificado de Habilidad, a folios 08 Memoria Descriptiva, a folios 09 al 11 Plano de Ubicación, a folios 12 certificado negativo de catastro, a folios 13 al 14 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 15 al 16 Opinión Legal.

Qué, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Así mismo la Opinión Legal N° 0017-2017-GAL/MDS- REGION-ICA de fecha 06 de Febrero del 2017 de Asesoría Legal que atribuye la Independización de lote ubicado en el **SECTOR LA VENTA BAJA SUB LOTE 2 PREDIO LA CHACRITA**, del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° 40022231, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: INDEPENDIZACION DE LOTES, solicitado por: **HERNANDEZ CASMA DE HUAMAN MARIA TEODORA**. Predio ubicado en **SECTOR LA VENTA BAJA SUB LOTE PREDIO LA CHACRITA** del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Inscrita en la Partida N° 40022231, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA DE INDEPENDIZACION DE LOTE

1. DATOS GENERALES. PROPIETARIOS.

HERNANDEZ CASMA DE HUAMAN MARIA TEODORA.

UBICACION:

El terreno Matriz materia de la subdivisión, se encuentra ubicado en el Sector la Venta Baja; Sub Lote 2, del predio la Chacrita, Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.
EL LOTE MATRIZ

Características:

- Área del Terreno: 1906.68 m2.
- Perímetro : 476.48 ml.

Colindancias:

Por el Frente: 6.87 ml., 1.66 ml., 8.10 ml., 0.58 ml., 14.66 ml., 8.47 ml. Con CAMINO REAL.

Por la Derecha: 177.83 ml., 8.10 ml. Con SUB LOTE 1.

Por la Izquierda: 11.70 ml., 11.70 ml., 20.50 ml., 8.50ml., 8.50 ml., 8.50 ml., 7.00 ml., 21.62 ml., 17.53 ml. Con SUB LOTES 2A, 2B, 2C, 2D, 2E, 2F, 2G, 2H, 2I, 2J, 2R, 2Q, 2Ñ, 2O, 2K, 2L, 2M, 2N, 2S, 2T, 2P, UC 03397.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Por el Fondo: 11.22 ml., 10.41 ml., 8.03 ml. Con UC 03397

Nota: área grafica = área Inscrita = 1906.68 m2., por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.

4. **SUB LOTE 2: (AREA REMANENTE)**

Características:

- Área : 397.74 m2.
- Perímetro : 80.05 ml.
- Colindancias :

Por el Frente: 19.27 ml. Con SERVIDUMBRE.

Por la Derecha: 10.41 ml., 11.22 ml. Con UC 03397.

Por la Izquierda: 21.62 ml. Con SUB LOTE 2P.

Por el Fondo: 17.53 ml. Con UC 03397.



5. **SERVIDUMBRE:**

Características:

- Área : 1508.94 m2
- Perímetro : 434.97 ml.
- Colindancias :

Por el Frente: 6.87 ml., 1.66 ml., 8.10 ml., 0.58 ml., 14.66 ml., 8.47 ml. Con CAMINO REAL.

Por la Derecha: 177.83 ml., 8.10 ml. Con SUB LOTE 1.

Por la Izquierda: 11.70 ml., 11.70 ml., 20.50 ml., 8.50ml., 8.50 ml., 8.50 ml., 7.00 ml., 19.27 ml. Con SUB LOTES 2A, 2B, 2C, 2D, 2E, 2F, 2G, 2H, 2I, 2J, 2R, 2Q, 2Ñ, 2O, 2K, 2L, 2M, 2N, 2S, 2T, 2P, 2.

Por el Fondo: 8.03 ml. Con UC 03397.



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



C.P.C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde